



**071.3 EXP 36/2022 APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA AGLOMERACIÓN DE LOGROÑO, AÑO 2018 (3ª FASE DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE)**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El artículo 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el artículo 10 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la misma, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, se establece la obligatoriedad de que las administraciones competentes elaboren los correspondientes planes de acción, dirigidos a solucionar en el término municipal, las cuestiones relativas al ruido. Asimismo, el artículo 11.4 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Logroño ( BOR Nº157, de 18 de diciembre de 2009) , establece que una vez aprobado el Mapa Estratégico de Ruido, en un plazo de un año se elaborarán Planes de Acción, dirigidos a solucionar en el término municipal , las cuestiones relativas al ruido.
2. En el artículo 24 de dicha Ley, se indica que los planes habrán de revisarse y, en su caso, modificarse previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente en materia de contaminación acústica y, en todo caso, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.
3. Los plazos para la elaboración de dichos planes de acción son los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la referida Ley, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. En el caso de aglomeraciones por debajo de 250.000 habitantes, son antes del 18 de julio de 2013 y sucesivamente cada cinco años.
4. En base a dicha normativa, el Ayuntamiento de Logroño aprobó el plan de acción contra el ruido por acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2017, que correspondería a la segunda fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE.
5. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato del servicio de revisión del mapa estratégico de ruido y del plan de acción en materia de contaminación acústica de la aglomeración de Logroño, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, a la empresa Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L., en el expediente O.08 – CON21-2021/0338.



Con fecha 6 de mayo de 2022 se firmó el acta de inicio y con fecha 30 de septiembre de 2022 se firmó el acta de recepción de la segunda fase del contrato de la asistencia técnica para la realización de dichos trabajos.

6. El informe emitido por el Jefe de la Sección de Control y Disciplina Medioambiental de fecha 21 de febrero de 2024.
7. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de febrero de 2024.
8. La Propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de Espacio Público y Actividades.

## ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente la revisión del documento Plan de Acción en materia de contaminación acústica de la aglomeración de Logroño, conforme al artº 24 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, correspondiente al año 2018 (tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE

Segundo: Someter el citado documento al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y pagina web, al objeto de que, por cuantas personas se consideren interesadas, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.